LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día **17 del mes de NOVIEMBRE de 2022** siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo, **AU-04304** de fecha **04/11/2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo**, *POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL.*** expedido dentro del expediente: **05.318.02.01389** usuarios : ***ANGELA MARIA ECHEVERRI CARTAGENA*** y se desfija el día **21 del mes de NOVIEMBRE de 2022** siendo las 5:00 P.M.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

BEATRIZ E. MORA A.
Nombre funcionario responsable
Notificaciones Tramites Valles

Beatriz Mora.
Firma

Trazabilidad Web

N° Guia [ ] Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instruccciones de ayuda para habilitarlas

of 1 Find | Next

Guía No. RA398912625CO

Fecha de Envio: 11/11/2022 19:11:35

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7300.00 Orden de servicio: 15683620

Datos del Remitente:

Nombre: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - CORNARE - REGIONAL VALLES Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: Municipio de Rionegro, Carrera 47 No 64A - 263, Kilómetro 2, vía Belén-Rionegro, Parque Empresarial "Jaime Tobón Villegas" Teléfono: 5461616 ext-401

Datos del Destinatario:

Nombre: ANGELA MARIA ECHEVERRI CARTAGENA Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 21 # 81-70 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/11/2022 07:11 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
11/11/2022 11:13 PM	PO.MEDELLIN	En proceso	
12/11/2022 07:08 AM	CD.MEDELLIN	En proceso	
15/11/2022 03:10 PM	CD.MEDELLIN	Dirección errada-dev. a remitente	
15/11/2022 07:08 PM	CD.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	
15/11/2022 08:10 PM	PO.MEDELLIN	TRANSITO(DEV)	

Expediente: **053180201389**
Radicado: **AU-04304-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **04/11/2022** Hora: **15:08:05** Folios: **2**

4/72.
RA398912625CO.

Rionegro

Señora,
ANGELA MARIA ECHEVERRI CARTAGENA
Dirección: Calle 21 # 81-70
Medellín
Teléfono: (604) 365 7424
Correo Electrónico: amecheverri@hoel.com.co

Asunto. Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.318.02.01389**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificada por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

EXPEDIENTE: 05.318.02.01389
Proyectó: Judicante Ximena Osorio Cacante.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare
SA 159-1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE AMBIENTAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. **131-1145** del 17 de agosto del 2007, la Corporación **INICIO UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** presentado por la señora **ANGELA MARIA ECHEVERRI CARTAGENA,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.984.949, para uso Doméstico, Pecuario y Riego en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 020-18701, ubicado en la vereda San José, del municipio de Guarne-Antioquia.

2. Que consultada la base de datos de la Corporación denominada **CONNECTOR,** se evidenció que la señora **ANGELA MARIA ECHEVERRI CARTAGENA**, no presenta permiso de concesión de aguas superficiales vigentes.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano*" y el artículo 80, consagra que "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*".

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

"ARTÍCULO 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Que el artículo 2.2.3.2.8.4., del Decreto 1076 de 2015, establece: *"Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado (…)."*

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que no hubo solicitud de concesión de aguas superficiales y revisadas las bases de datos de La Corporación, se procede a realizar el archivo definitivo del expediente ambiental número **05.318.02.01389**

Que es función de **CORNARE** propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare
SA 159-1

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente ambiental N° **05.318.02.01389,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: No se podrá archivar en forma definitiva hasta que no quede debidamente ejecutoriada la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para su conocimiento y competencia sobre Tasa por Uso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo la señora **ANGELA MARIA ECHEVERRI CARTAGENA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.984.949, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.02.01389
Asunto: Concesión de Aguas Superficiales
Tramite Archivo Definitivo
Proyectó: *Judicante Ximena Osorio C.*
Fecha:02/11/2022

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare